



### **ACTA SESIÓN ORDINARIA CNDC - 034-2023**

Acta de la sesión ordinaria número cero cero treinta y cuatro – dos mil veintitrés, celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones Dinadeco, oficinas centrales, Zapote, se inicia la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del tres de octubre del dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes miembros: **Preside: Omer Badilla Toledo** representante del Ministro de Gobernación y Policía; **presentes: Marlon Andrés Navarro Álvarez** representante del Poder Ejecutivo, **Hamlet Méndez Matarrita** representante de Gobiernos Locales, **Enrique Antonio Joseph Jackson y Martha Eugenia Rojas Rojas** representante del movimiento comunal, **Fabiola Romero Cruz** directora ejecutiva, **Timna Soto Barajas** secretaria ejecutiva ----- **María Wilman Acosta Gutiérrez** representante de Gobiernos Locales se incorpora a sesión al ser las dieciséis horas con cincuenta y un minutos. -----

Ausentes con justificación: **Susana Monge Ureña** representante del movimiento Comunal (ausente por licencia de maternidad) -----

#### **CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----**

##### **ARTÍCULO N°1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día-----**

La Directora Ejecutiva somete a consideración de los miembros del Consejo que el informe de Auditoría DINADECO- DAC- IF-11-2023, sea visto en la siguiente sesión, de igual forma el capítulo referente a evaluación de proyectos, por lo tanto, se modificaría el orden del día, a fin de que sea el siguiente: I. Lectura y aprobación del orden del día. II. Lectura y aprobación de actas N°032-2023 de la sesión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad celebrada el martes 19 de setiembre 2023 y N°033 -2023 de la sesión programada a celebrarse el martes 26 de setiembre 2023 (se levanta el acta a efectos de dejar constancia que no fue celebrada por no completarse el quorum de ley). III. Oficios Unidad de Asesoría Jurídica Dinadeco. 1. DINADECO-AJ-OF- 335-2023. 2. DINADECO-AJ-OF-343-2023. 3. DINADECO-AJ-OF-344-2023. 4. DINADECO-AJ-OF-345-2023. 5. DINADECO-AJ-OF-346-2023. IV. Correspondencia recibida. 1. Nota ADI Higueron Cañas Guanacaste. V. Reincorporación de Proyectos. 1. Oficio DINAECO- AJ- OF- 363- 2023. 2. DINADECO – DDN – OF- 938-2023. VI. Modificación de proyectos. DINADECO – DDN – OF – 939-2023. VII. Asuntos Varios. -----

**ACUERDO N°1.** El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la modificación al orden del día incluyendo los oficios y temas solicitados por la Directora Ejecutiva, se traslada el **CNDC-Acta 034 - 2023, ordinaria 3 de octubre del 2023**



informe de Auditoría DINADECO- DAC- IF-11-2023 y capítulo referente a evaluación de proyectos, para la siguiente sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.** -----

**ARTICULO N°2.** Recibida previo a esta sesión el Consejo procede a la aprobación del acta N°032-2023 de la sesión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad celebrada el martes 19 de setiembre 2023 y el acta N°033 -2023 de la sesión programada a celebrarse el martes 26 de setiembre 2023 (se levanta el acta a efectos de dejar constancia que no fue celebrada por no completarse el quorum de ley). -----

**ACUERDO N°2.** El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** el acta N°032-2023 de la sesión celebrada el martes 19 de setiembre 2023 y el acta N°033 -2023 de la sesión programada a celebrarse el martes 26 de setiembre 2023 levantada a efectos de dejar constancia que no fue celebrada por no completarse el quorum de ley. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -

**CAPITULO III. OFICIOS DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA DINADECO.** -----

**ARTICULO N°3. DINADECO- AJ-OF- 335-2023.** -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO- AJ-OF- 335-2023 del 13 de setiembre de 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco, quien emite recomendación al Consejo sobre solicitud de descarte del play ground Asociación de Desarrollo Integral de Boca Tapada de Pital de San Carlos, Alajuela, código de registro N° 477. (seguimiento de acuerdo n°15, sesión CNDC 006 -2023). -----

Leída la recomendación el Consejo decide. -----

**ACUERDO N°3.** El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en vista de la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO- AJ-OF- 335-2023 del 13 de setiembre de 2023, **ACOGE** la solicitud de descarte presentada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Boca Tapada de Pital de San Carlos-Alajuela, código de registro N° 477**, de manera que se les autoriza el retiro de la estructura del play ground, a pesar como bien se mencionó, el valor del activo actualmente es de ¢1.098.136,67 y a falta de 05 años para que se cumpla el tiempo de vida útil; por cuanto presenta un gran deterioro lo que podría ocasionar un accidente a los usuarios, conllevando a que la organización comunal, como administradora del área comunal en la que se encuentra ubicada



la estructura, sea sometida a un proceso judicial por los eventuales daños o perjuicios que ocasione el incidente. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

**ARTICULO N°4. DINADECO-AJ-OF-343-2023.** -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO-AJ-OF-343-2023 del 11 de setiembre 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco, quien emite recomendación al Consejo respecto a la liquidación del proyecto “Construcción Centro Multiuso” ADE Pro Mejoras Barrio San Rafael de Tarbaca de Aserri-San José, código de registro N° 2860. (seguimiento de acuerdo n°23 – sesión CNDC 011-2023). -----

Leída la recomendación el Consejo resuelve: -----

Comenta la Directora Ejecutiva: *“Yo considero que en algún momento nosotros deberíamos de quitar, ese temita de la declaración jurada, a mí me preocupa, no obstante, a la luz de los hechos, primero si bien es cierto incumplieron en no presentar aquí la solicitud de modificación, simplemente lo asumieron ellos, ahí está el salón, la plata se gastó, que hicieron otras modificaciones, pero la plata se gastó, no se la dejaron, es una asociación de desarrollo que ha tenido un buen record, que se ve de alguna manera manchado por una decisión que no altera el fin último , entonces yo someto a consideración de ustedes que se apruebe por una única vez en la historia de vida jurídica la liquidación por medio de la declaración jurada”* -----

Comenta el Presidente de la sesión : *“ a mí no me gustaría que se normalicen este tipo de situaciones, evidentemente esto puede ser un portillo para que las organizaciones se abusen de eso y nos obliguen a nosotros a comprometernos , lo dejo como una nota para tomarlo en consideración.”.* -----

**ACUERDO N°4.** El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en vista de la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO-AJ-OF-343-2023 del 11 de setiembre 2023, **APRUEBA** que la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Barrio San Rafael de Tarbaca de Aserri-San José**, código de registro N° 2860, por **UNA UNICA VEZ** mediante el instrumento de la declaración jurada, presente ante el equipo técnico regional la liquidación correspondiente al financiamiento del proyecto denominado “Construcción Centro Multiuso” por un monto de ¢ 81.355.602,10, sin el aporte comprometido por parte de la Municipalidad de Aserri. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----



*Comenta don Enrique Joseph: “si efectivamente el tema de la declaración jurada es un tema preocupante, y yo pienso que, si se puede utilizar, y es sabio utilizarlo, porque en muchas ocasiones las Asociaciones de Desarrollo les corresponde es hacer eso, hay casos que nosotros hemos conocido acá y que se van a seguir conociéndose durante la vida de este Consejo, si hay que regularlo, a mí me parece que, cuando hay una diferencia entre la liquidación del fondo por girar con una declaración jurada y una liquidación de un proyecto con declaración jurada, donde se pusieron todos los parámetros y compromisos , para mí son dos cosas totalmente diferentes, deberíamos entrar en su momento a evaluar que la declaración jurada puede para mi gusto funcionar en el tema del fondo por girar, mas no en el tema de proyectos, porque el proyecto es un contrato , estamos adquiriendo responsabilidades , tanto el órgano que entrega la plata, como el que la recibe , con la persona que lo contrata y en el momento que la Asociación de Desarrollo recibe la plata, sabe que tiene obligaciones con la Institución, no son bienes de difunto, si entrar en una evaluación profunda en ese sentido.” -----*

El Consejo toma nota de lo expuesto, con el fin de dedicar una sesión para la toma de decisiones y reglamentación, a efectos de que *se respeten los proyectos como deben de ser, sin utilizar instrumentos para finalizarlos, que no son ordinarios.* -----

**ARTICULO N°5. DINADECO-AJ-OF-344-2023.** -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO-AJ-OF-344-2023 del 11 de setiembre del 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco, quien emite recomendación al Consejo respecto a informe técnico DINADECO-DAC-IT-06-2023, Auditoria a la Asociación de Desarrollo Integral de san Rafael de Platanares de Pérez Zeledón-San José, código de registro N° 1610. (seguimiento de acuerdo n°13, sesión CNDC 020-2023). -----

Leída la recomendación el Consejo resuelve: -----

**ACUERDO N°5.** El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en vista de la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO-AJ-OF-344-2023 del 11 de setiembre del 2023, **APRUEBA** se realice una segunda visita in situ, con la finalidad de que se determine según el avance de la obra, si efectivamente el cambio realizado a discreción del sujeto privado responde de manera viable, estructuralmente hablando, así como, que se corrobore la construcción de las banquetas, las cuales, según se indica, al momento de la visita *-31 de mayo del 2023-* no estaban confeccionadas. Lo



anterior, previo a emitir una recomendación que conlleve a la instauración de otro tipo de procedimiento. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

-----  
El Presidente de la sesión comenta: “ *si quisiera hacer una observación, que quede en actas, sí sería bueno que el ingeniero que va a ir al sitio, haga un informe, yo sé que él lo va a hacer, pero que se indique para claridad de este Consejo , para no incurrir en un error , si efectivamente desde el punto de vista técnico no hay ninguna afectación*” -----

Comenta don Enrique: “ *Quiero que el ingeniero nos informe, que si la cercha que construyeron tiene la misma cantidad de soporte que iba a ser con la viga americana y si se utilizó la misma cantidad de material , porque la viga americana consume mucho material, y al ser una cercha mas sencilla, es menos el material, por lo tanto que, me determine donde se fue ese recurso adicional*” -----

Comenta la Directora Ejecutiva: “ *no solamente el tema de la cantidad y que corrobore lo que dijo don Enrique , sino que también los materiales, que se corrobore que el material que se uso fue el que se aprobó cuando se aprobó el proyecto*” . -----

-----  
**ARTICULO N°6. DINADECO-AJ-OF-345-2023.** -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO-AJ-OF-345-2023 del 12 de setiembre 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco, quien emite recomendación al Consejo respecto al reclamo por la no recepción del Fondo por Girar del 2% ISR correspondiente al año 2021, interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de El Llano de Nicoya-Guanacaste, código de registro N° 3808. -----

Leída la recomendación, se somete a discusión el asunto: -----

Comentario de don Marlon Navarro. “*¿se podría de alguna manera proceder con un recordatorio para que tengan las cuentas al día?, porque es una responsabilidad de ellos tener las cuentas al día, para evitar posteriores complicaciones*” -----

La Directora Ejecutiva menciona que, le pedirá al departamento de prensa que genere un recordatorio y que lo publiquen en noviembre y a principios de diciembre , para que las Asociaciones verifiquen que las cuentas están activas, al día y en orden. -----

Suficientemente discutido el Consejo resuelve:-----



**ACUERDO N°6.** El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en vista de la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO-AJ-OF-345-2023 del 12 de setiembre 2023, **ACOGE** el reclamo administrativo interpuesto la señora Diana Rivera Ruiz, en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de El Llano de Nicoya-Guanacaste, código de registro N° 3808, por el no depósito del fondo por girar del año 2021. Por lo que, una vez acogida la presente recomendación, se harán las gestiones administrativas pertinentes para que se proceda con el depósito del monto correspondiente al fondo por girar del año 2021. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

**ARTICULO N°7. DINADECO-AJ-OF-346-2023.** -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO-AJ-OF-346-2023 del 12 de setiembre 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco, quien emite recomendación al Consejo respecto al recurso de revocatoria ADI de Santa Elena de Santa Cecilia de La Cruz, distrito Santa Cecilia, cantón de La Cruz, Guanacaste código de registro N°3679, en contra del acuerdo N° 5, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo Comunal, en la sesión ordinaria N° 011-2023, celebrada el día 18 de abril del año 2023, por el rechazo de proyecto: “Compra de equipo, materiales, maquinaria e insumos para proyectos agropecuarios. -----

Leída la recomendación, se somete a discusión el asunto: -----

La Directora Ejecutiva somete a consideración del Consejo que en su discrecionalidad el proyecto se devuelva a la corriente de proyectos, para darle la oportunidad a la Asociación para que presenten los requisitos, ya que conoce la necesidad de la Asociación, y que la misma se someta al procedimiento correspondiente. -----

**ACUERDO N°7.** El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en vista de la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO-AJ-OF-346-2023 del 12 de setiembre 2023, **RECHAZA** el recurso de revocatoria presentado por el señor **Luis Ángel Castillo García**, cédula N° **503530575**, en su condición de presidente de la **ADI de Santa Elena de Santa Cecilia de La Cruz, distrito Santa Cecilia, cantón de La Cruz, Guanacaste** código de registro N°3679, en virtud de incumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos. **2)** El Consejo en su discrecionalidad como ente concedente de los recursos, **APRUEBA**, que el proyecto: “Compra de equipo, materiales, maquinaria e insumos para proyectos agropecuarios” de la **ADI de Santa Elena de Santa Cecilia de**



**La Cruz, distrito Santa Cecilia, cantón de La Cruz, Guanacaste** código de registro N°3679, ingrese nuevamente a la corriente de proyectos, para lo cual deberá apegarse a la nueva normativa, sin que esto genere una expectativa sobre el recurso resuelto. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** --

**CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA RECIBIDA.** -----

**ARTICULO N°8. Nota ADI Higuierón Cañas Guanacaste, código n° 3213.** -----

El Consejo da lectura a nota de ADI Higuierón Cañas Guanacaste, código n° 3213, del 18 de setiembre 2023, suscrita por Alberto Solís Oviedo presidente de la Asociación, quien solicita autorización para traspaso de terreno plano catastro: 3 99616-97; tomo 8820: folio 108. -----

**ACUERDO N°8.** El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **TRASLADA** a la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco, la nota de ADI Higuierón Cañas Guanacaste, código n° 3213, del 18 de setiembre 2023, suscrita por Alberto Solís Oviedo presidente de la Asociación, a fin de que emita recomendación al respecto. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

**CAPITULO V. REINCORPORACIÓN DE PROYECTOS.** -----

**ARTICULO N°9. DINADECO- DDN-OF- 938-2023.** -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO- DDN- 938-2023, del 3 de octubre 2023, suscrito por Fabiola Romero Cruz, Directora Nacional, mediante el cual traslada al Consejo la tabla con la descripción de Asociaciones y proyectos que solicitan la reincorporación de proyectos previamente avalados por el Consejo, de los cuales por algún motivo técnico o circunstancias adversas han sido dictaminados en negativo o rechazados por no completar los requisitos.-----

La Dirección Ejecutiva somete a consideración del Consejo , que bajo la discrecionalidad que le cobija como ente concedente de los recursos **CONCEDA** a las Asociaciones que cuenten con proyectos avalados y que hayan presentado la correspondiente solicitud de reincorporación de proyecto, puedan presentar los requisitos, bajo la nueva normativa aprobada por el Consejo en sesión 025 -2023 (la cual se encuentra en proceso para ser publicada), asimismo se les permita la aplicación de los correspondientes nuevos formularios. -----

Aclarando que, para la debida valoración, una vez recibida la documentación, el departamento de Financiamiento Comunitario elevará nuevamente al Consejo el respectivo dictamen de proyecto. ----

**ARTICULO 9.1. DINADECO-AJ-OF-363-2023**, del 3 de octubre 2023, suscrito por Cynthia García



Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite criterio sobre la viabilidad legal para que el Consejo Nacional, dentro del ámbito de su discrecionalidad, reingrese a la corriente de proyectos, expedientes que habían sido rechazados, así como sobre la posibilidad de que aprueben modificaciones en cantidades y montos a financiar. -----

La Directora Ejecutiva da lectura al oficio completo cuyo extracto reza: -----

*“(...) En ese sentido, y en apego a la discrecionalidad del órgano concedente de los recursos, a la luz de lo dispuesto en el numeral 15 de la Ley General de Administración Pública, siendo entonces la discrecionalidad, la manera por medio de la cual el ordenamiento jurídico otorga facultad para que se decida sobre principios o estándares que se consideren justificadamente de aplicación ante la indeterminación o el carácter abierto de la norma jurídica a aplicar. Debe de entenderse como la flexibilidad que el ordenamiento jurídico le brinda a la Administración para elegir de entre varias alternativas, la que satisfaga de mejor manera los intereses públicos, teniéndose claro que existen plazos y requisitos que cumplir, previo al financiamiento de recursos.-----*

*Ahora bien, llevando lo anterior al caso concreto, sí resulta importante que, al existir un acuerdo del Consejo Nacional donde ya se había rechazado la solicitud de financiamiento, conste el requerimiento de la organización de desarrollo comunal interesada en la que solicitan valorar de nuevo la opción de financiamiento, esto por cuanto, el financiamiento de proyectos se da a solicitud de parte. De igual forma, aplica para el caso en que se la organización comunal interesada, solicite ampliar el monto del financiamiento o variar las condiciones del mismos, y en ambos casos, siempre que se tengan los elementos probatorios de rigor con base en los cuales, el Consejo Nacional pueda establecer los mecanismos de control, previo al giro de los recursos, que está llamado a verificar.” -----*

La Directora Ejecutiva da lectura a una de las cartas de petición de las Asociaciones. -----

Comenta la Directora Ejecutiva que: *“Nosotros revisamos esto con jurídicos, incluso las mismas cartas, ustedes dentro del marco de la discrecionalidad pueden recibir proyectos que hayan sido rechazados, no aprobados, o recurso de revocatoria, apelación, estos expediente hay una responsabilidad enorme de la administración porque los recibieron en el dos mil quince , los guardaron por una orden en una caja y no se vieron, nosotros los rechazamos porque teníamos que limpiar el banco de proyectos porque no teníamos la plata para poder sufragar, era un compromiso de cuatro años para poder pagar esto, hoy se están reincorporando en virtud de que la institución*



tiene los recursos“. -----

María Acosta, pregunta si hay una comunicación de Dinadeco con las Asociaciones que ha solicitado la reincorporación. -----

Responde la Directora Ejecutiva: *“hay un trabajo personalizado entre los promotores y las Asociaciones para que los expedientes estén listos a más tardar el 23 de octubre”*. -----

-----  
**ACUERDO N°9.** El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en vista de la solicitud y necesidad planteada por las Asociaciones descritas según oficio DINADECO- DDN- OF- 938-2023 del 3 de octubre 2023, **CONCEDE POR UNA UNICA VEZ**, la oportunidad de que presenten los requisitos de sus respectivos proyectos, asimismo **APRUEBA** la aplicación de los formularios de la nueva normativa *“Reglamento requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del fondo de proyectos provenientes del 2% de impuesto sobre la renta según el artículo n° 19 de la ley n° 3859 “sobre desarrollo de la comunidad”*, aprobada en sesión 025 -2023 del 8 de agosto 2023 (la cual se encuentra en proceso de ser firmada y publicada), considerándose una norma más favorable para el alcance de los objetivos de las organizaciones comunales. Se **APRUEBA** la **REINCORPORACIÓN** de tales expedientes a la corriente de proyectos, como una manera de llevar desarrollo a las comunidades, todo esto de acuerdo al oficio DINADECO-AJ-OF-363-2023, del 3 de octubre 2023, sobre la discrecionalidad del ente concedente de los recursos. Seis votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.** -----

-----  
**CAPITULO VI. MODIFICACION DE LA LISTA DE ARTICULOS, MONTOS Y CANTIDADES EN PROYECTOS.** -----

**ARTICULO N°10. DINADECO- DDN- OF- 939-2023.** -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO- DDN- OF- 939-2023 del 3 de octubre 2023, suscrito por Fabiola Romero Cruz, Directora Nacional, mediante el cual traslada al Consejo tabla con la descripción de Asociaciones y proyectos que solicitan la aprobación del Consejo para modificar la lista de artículos, montos y cantidades en cada uno de sus proyectos, debido a que, algunos son de vieja data y los montos señalados no corresponden a los precios del mercado actual. -----

**ACUERDO N° 10.** El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en vista de solicitud trasladada mediante oficio DINADECO- DDN- OF- 939-2023 del 3 de octubre 2023, **APRUEBA** que



las organizaciones comunales descritas en tal oficio **ACTUALICEN** los artículos, montos y cantidades de sus proyectos, con el fin de que sean acorde a la realidad del mercado actual. Todo lo anterior de acuerdo al oficio DINADECO-AJ-OF-363-2023, del 3 de octubre 2023, sobre la discrecionalidad del ente concedente de los recursos. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** --

-----  
**ACUERDO N°11.** El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad da la **FIRMEZA** a los acuerdos tomados en la presente sesión 034 -2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** ----

-----  
**CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS.** -----

**ARTICULO N°11. SOBRE LAS METAS DEL PAO PENDIENTES DE CUMPLIR.** - -----

La Directora Ejecutiva informa a los miembros del Consejo que, tienen algunas metas pendientes de cumplir, entre ellas realizar al menos 6 visitas a proyectos en ejecución y realizar dos sesiones en Regiones. -----

Propone que, el Consejo sesione el viernes 27 de octubre en Cahuita, ya que, se inaugura una de las sedes de la Federación, , asimismo podrían participar en el convivio con los comunales, y así celebrar el día del servidor comunitario. -----

-----  
Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos del martes tres de octubre dos mil veintitrés. -----

Omer Badilla Toledo  
Presidente ai

Fabiola Romero Cruz  
Directora Ejecutiva

Timna Soto Barajas  
Secretaria Ejecutiva